



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

### **Acta Núm. 05-2019**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 11:00 a.m., el Consejo Nacional de Defensa Pública, reunido en su salón de reuniones, sita en la Oficina Nacional de Defensa Pública; presidido por el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública; el Dr. Héctor Pereyra, representante del decano de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Dr. Bautista López García miembro; la licenciada María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; el licenciado Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro; el Dr. Miguel Surun Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana miembro; la licenciada Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos miembro; y el licenciado Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario de este Consejo; a fin de conocer en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el magistrado presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del año 2004; artículo 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 08 de julio del año 2015; y el artículo 55 párrafos II, III, IV, V y VI de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acto seguido, el presidente este Consejo Nacional de Defensa Pública, cedió la palabra al secretario del Consejo, a fin de leer el orden del día, propuesto en la agenda preestablecida, para la presente sesión:

### **Agenda:**

1. Aprobación de los puntos de la agenda.
2. Selección Defensor Público del año, Abogado Adscrito del año y Coordinador del año y equipo del año 2019.
3. Selección Defensor Disciplinario y suplente para postular ante el Tribunal Disciplinario.
4. Fijar fecha para conocer juicio disciplinario en grado de apelación, caso núm. 011-2018.
5. Propuesta de agenda para la próxima sesión del Consejo Nacional.

### **Desarrollo**

Se verificó, al tenor del artículo 17 de la referida Ley núm. 277-04, la constitución del quorum para conocer de la sesión ordinaria del día, contando con el total de la matrícula de sus miembros, con la finalidad de someter a discusión los puntos de la agenda.

#### **1- Aprobación de los puntos de agenda**

Luego de leída la agenda del día se sometió la misma a aprobación, por lo que, el Consejo Nacional de Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** *Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.*

#### **2- Selección Defensor Público del año, Abogado Adscrito del año y Coordinador del año**



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

El premio “Fray Antonio de Montesinos”, es el homenaje en el cual se reconoce al defensor, coordinador, abogado adscrito, equipo e imagen institucional del año de la Oficina Nacional de Defensa Pública, por cuyos méritos sobresalientes los hacen merecedores de dicho galardón. Todo de conformidad con el Reglamento núm. 1-2016 de fecha 7 de noviembre del año 2016 sobre el día del defensor/a público premio “Fray Antonio de Montesinos” y el Reglamento núm. 03-2015, sobre la carrera de la Defensa Pública de fecha 8 de julio del 2015.

La Lcda. Ramona Curiel, directora técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública, presentó a los integrantes del Consejo Nacional de la Defensa Pública, el proceso de selección y los criterios establecidos en los reglamentos vigentes, para la selección de los galardonados.

Este Consejo tomó conocimiento de las tablas y actas contentivas del proceso de selección de las categorías de Imagen institucional, Equipo, defensor, coordinador y abogado adscrito del año, las cuales son integrales y vinculantes de la presente acta:

<https://www.defensapublica.gob.do/wp-content/uploads/2019/11/ACTA-DE-SESI%C3%93N-EXTRAORDINARIA-nov-2019.pdf>,

[https://www.defensapublica.gob.do/wp-content/uploads/2019/11/TABLAS-1-1\\_rotated-1.pdf](https://www.defensapublica.gob.do/wp-content/uploads/2019/11/TABLAS-1-1_rotated-1.pdf)

<https://www.defensapublica.gob.do/wp-content/uploads/2019/11/ACTA-DE-LA-CII-ONDP-FIRMADA.pdf>

[https://www.defensapublica.gob.do/wp-content/uploads/2019/11/TABLA-2-1\\_rotated-1.pdf](https://www.defensapublica.gob.do/wp-content/uploads/2019/11/TABLA-2-1_rotated-1.pdf)

**En cuanto a la selección del “Equipo del Año”.** De conformidad con el artículo 11.5 de la Resolución núm. 03-15 y artículos 3.3 y 4 párrafo 2.2 del Reglamento núm. 01/2016 emitido por el Consejo de Defensa Pública, la Dirección Nacional de Defensa Pública conjuntamente con la Comisión de Integridad Institucional (CII) seleccionaron al equipo del año y consecuentemente se procedió con la presentación ante este Consejo para su homologación, en ese sentido se indica que la ganadora para el renglón



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

de Equipo del año es la Oficina de Defensa Pública de San Cristóbal. Conjuntamente con el equipo seleccionado, integraron la terna las oficinas de Cotuí y Puerto Plata.

**En cuanto a la selección de “Imagen Institucional del Año”.** De acuerdo al artículo 5 de la Resolución núm. 01-2016, la Comisión de Integridad Institucional (CII) es la encargada de seleccionar la imagen institucional del año de la ONDP, por lo que de conformidad con los parámetros fijados en el numeral 1 del artículo 11 de la Resolución 3-2015, y las disposiciones contenidas en las Instrucciones Generales núms. 03/2016 y 01/2019, fueron seleccionadas como ganadoras la Abogada adscrita Lic. Ángela Herrera y la Defensora pública Lic. María Dolores Mejía Lebrón, las cuales fueron presentadas ante este Consejo para su homologación.

**En cuanto al renglón “Coordinador del Año”.** De conformidad con el artículo 3 de la resolución núm. 1/2016, el director de la ONDP, presentó ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública la terna de coordinadores a fin de seleccionar al coordinador del año de la Oficina Nacional de Defensa Pública, presentando a las siguientes personas: Ana Leticia Martich Mateo (Bonaó), Isaías Pérez Rivas (Puerto Plata), y Tahiana Atabiera Lanfranco (Cotuí).

**En cuanto al renglón de “Defensor Público del Año” y “Abogado Adscrito del Año”.** El director de la Oficina Nacional de Defensa Pública presentó ante este Consejo una penta y una terna de defensores públicos y abogados adscritos respectivamente, en virtud de lo establecido en los artículos 11.6 Y 11.7 de la resolución núm. 03/2015, sobre el Reglamento de Carrera del Defensor Público, y artículos 3.2, 4.1 y 4.2 de la resolución núm. 01-2016. La penta de defensores públicos estuvo compuesta por: Edwin Marine Reyes (Cotuí), Ana Teresa Piña Fernández (Bonaó), Johan Francisco Reyes Suero (La Vega), Dionis Fermín Tejada Pimentel (Monte Plata) y Eusebio Jiménez Celestino (San Francisco de Macorís) y la terna



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

de abogados adscritos fueron: Yinette Anabel Rodríguez, (Santiago), María Victoria Milanés (Mao, Valverde) y Heidy Alcántara (Provincia Santo Domingo Oeste).

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes y reglamentos antes citadas, el Consejo Nacional de Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*Se reconocen como ganadores del premio “Fray Antonio de Montesinos” en las siguientes categorías:*

**Primero:** *Homologar como en efecto homóloga, la escogencia efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Pública conjuntamente con la Comisión de Integridad Institucional (CII), del Equipo del año 2019 a la Oficina de Defensa Pública del departamento judicial de San Cristóbal.*

**Segundo:** *Se selecciona como Abogado Adscrito del año 2019 a la Lcda. Yinette Anabel Rodríguez de la Oficina de Defensa pública del departamento judicial de Santiago, en base a las informaciones y recomendaciones presentadas y la ponderación realizada.*

**Tercero:** *Se selecciona como Coordinador del año 2019 a la Lcda. Tahiana Lanfranco, coordinadora de la Oficina de Defensa Pública del departamento judicial de Sánchez Ramírez, en base a las informaciones y recomendaciones presentadas y la ponderación realizada.*

**Cuarto:** *Homologar como en efecto homóloga, la escogencia efectuado por la Comisión de Integridad Institucional (CII), como Imagen Institucional Administrativa del año 2019 a la Lcda. Ángela Herrera, abogada adscrita y como Imagen Institucional Técnica del año 2019 a la Lcda. María Dolores Mejía Lebrón, defensora pública.*



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

**Quinto:** Se selecciona como Defensor del año 2019, al Lcdo. Edwin Marine Reyes, de la Oficina de Defensa pública del departamento judicial de Sánchez Ramírez, en base a las informaciones y recomendaciones presentadas y la ponderación realizada.

### **3. Selección Defensor Disciplinario y suplente para postular ante el Tribunal Disciplinario**

El director de la ONDP, se refirió a las disposiciones contenidas en el Reglamento núm. 04-2015 de fecha 8 de Julio del 2015, sobre el régimen disciplinario, establece en su artículo 5 que el Consejo Nacional de Defensa Pública, la presentación ante este Consejo de una terna por parte del director, a fin de elegir al defensor/a disciplinario y un suplente, que tendrán como función la defensa en los procesos disciplinarios a quienes les es aplicable este reglamento; pudiendo ampliar el número, según las necesidades.

Se tomará como parámetro lo establecido en los artículos 4 párrafos I y III y artículo 5 párrafo III del Reglamento núm. 04-2015, a saber:

- 1- No podrán ser electos quienes en la última evaluación del desempeño hayan obtenido una nota inferior a 85% y
- 2- Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente en los últimos dos (2) años por una falta grave o muy grave.

Continuando con el uso de la palabra el director de la ONDP, expuso que pesar de que no existe precedente en la institución de convocar a los defensores públicos a aspirar a la función de defensor disciplinario, se procedió a enviar la circular núm. 004-2019 de fecha 6 de febrero del año en curso, a todas las oficinas de la ONDP para que los defensores interesados en las plazas vacantes, pudieran optar por dichas posiciones, otorgando un plazo para el envío de su currículum y una carta motivando en donde expresarán su interés para aspirar para dicha posición.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Se recibieron vía correo electrónico nueve (9) curriculum, dentro de los cuales se seleccionó la terna entre los defensores siguientes:

- Dra. Nancy Francisca Reyes (Distrito Nacional)  
Evaluación de desempeño calificación: 88.18.
- Lic. Yuberky Tejada Castro (Distrito Nacional)  
Evaluación de desempeño calificación: 89.82.
- Lic. Miguel Valdemar Díaz Salazar (Santiago)  
Evaluación de desempeño calificación: 93.60

De la terna antes indicada el director de la ONPD, recomendó al Consejo como defensora disciplinaria titular a la Dra. Nancy Francisca Reyes, por cumplir esta con los requisitos establecidos en las normas y segundo porque fue suplente del defensor disciplinario Rodolfo Valentín Santos, por un periodo de 3 años, a la salida del defensor disciplinario quedó como defensora disciplinaria interina hasta tanto se eligiera un defensor disciplinario titular por parte del Consejo Nacional de la Defensa Pública. Es importante resaltar que los procesos disciplinarios se llevan a cabo en la sede principal y la defensora disciplinaria interina ejerce sus funciones en la jurisdicción del Distrito Nacional.

De igual forma el director de la ONDP recomendó como defensor disciplinario suplente al Lcdo. Miguel Valdemar, ya que además de cumplir con los requerimientos establecidos, cursó una maestría en derecho constitucional y Procesal Constitucional. Además, por ser un defensor que ejerce sus funciones en la jurisdicción de Santiago, por lo que estaría conectado a las demás jurisdicciones de la región, lo que facilitaría la comunicación con posibles encausados de la parte norte del país.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas y el reglamento, el Consejo Nacional de la Defensa Pública, por unanimidad de votos, decidió:

**TERCERA RESOLUCIÓN:** *Tomar conocimiento del informe del director Nacional de Defensa Pública en cuanto a la terna propuesta y en consecuencia acoger la recomendación del director de la ONDP para elegir como defensora disciplinaria titular a la Dra. Nancy Francisca Reyes, defensora pública del Distrito Nacional y como defensor disciplinario suplente al Lcdo. Miguel Valdemar, defensor público del departamento judicial de Santiago.*

#### **4. Fijar fecha para conocer juicio disciplinario en grado de apelación, caso N° 011-2018**

El Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, en su referida calidad de secretario de este Consejo presentó a los miembros del Consejo las informaciones concernientes al juicio disciplinario en grado de apelación núm. 011-2018, a fin de que sea fijada la fecha de audiencia para conocer como tribunal de alzada del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 párrafo III y artículo 23 del referido Reglamento disciplinario núm. 04/2015.

En ese sentido, tomando en consideración las disposiciones de los artículos de las leyes antes citadas y los reglamentos vigentes, el Consejo Nacional de la Defensa Pública por unanimidad de votos decidió:

#### **CUARTA RESOLUCIÓN:**

***Primero:*** *Solicitar al magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, gestionar la designación de un juez del alto tribunal a fin de presidir el Consejo de la Defensa Pública en los procesos disciplinarios en grado de alzada de conformidad con las disposiciones del artículo 15.1 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública.*



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

**Segundo:** Disponer como en efecto dispone, la reserva de la publicación de las Resoluciones tercera y cuarta de la presente acta, de conformidad con lo establecido por el artículo 17, literal k) de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado.

### **5. Propuesta de agenda para la próxima sesión del Consejo Nacional**

- 1- Lectura y aprobación de las actas núms. 03/2019, 04/2019 y 05/2019, revisión de cumplimiento de las instrucciones.
- 2- Concurso Aspirantes a Defensores Públicos. Responsable: Lilian Pérez, Supervisora ONDP.
- 3- Proceso Proyecto Chile. Responsable: Ramona Curiel, directora técnica.
- 4- Proyección Presupuesto, últimos 3 meses. Responsable, Ydalia Molina, Encargada Departamento Financiero.
- 5- Informes de Control de Servicios. Responsable: Guillermo Camilo, Encargado de Control de Servicios.
- 6- Uso de la Borla y Bocamanga verde en la Toga de los Defensores Públicos. Responsable: Rodolfo Valentín Santos, Director Nacional.
- 7- Propuesta de agenda para la próxima sesión del Consejo Directivo.

Se levanta la sesión a las 12:02 p.m.



## Consejo Nacional de la Defensa Pública

Firmados: Mag. Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública; el Dr. Héctor Pereyra, representante del decano de la facultad de derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) Dr. Bautista López García miembro; la licenciada María Dolores Díaz, representante del Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) miembro; el licenciado Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP) miembro; el Dr. Miguel Surun Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana miembro; la licenciada Hilaria Hernández, representante de los defensores públicos miembro.

Lic. Rodolfo Valentín Santos  
Secretario

**-Fin del documento-**